



AVISO DE LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES COLOMBIANAS EN APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018-MC-BASPC26-2026

Leticia, Amazonas, 25 de junio de 2026.

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO" adelanta el Proceso de Mínima Cuantía No. 018-MC-BASPC26-2026, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

Que el presupuesto oficial del proceso corresponde hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.845.696,00), de conformidad con los documentos del proceso y el anexo de datos del contrato.

Que, conforme al régimen de incentivos a las Mipyme en la contratación pública, las entidades estatales pueden limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que se verifiquen los requisitos aplicables y la decisión se encuentre justificada en los documentos del proceso.

Que el contrato se ejecutará en Leticia, Departamento del Amazonas, razón por la cual la Entidad verificó las manifestaciones de interés allegadas para efectos de determinar la procedencia de la limitación territorial a Mipyme domiciliadas en dicho departamento.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme, así:

No.	Interesado / solicitante	Tipo de solicitud	Domicilio acreditado / soporte	Resultado de verificación
1	DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S. NIT 901.351.717-6	Limitación a Mipyme territorial	Leticia, Amazonas. Aporta manifestación de interés, certificado de existencia y representación legal y certificación Mipyme.	Solicitud válida en principio para efectos de la limitación territorial.



No.	Interesado / solicitante	Tipo de solicitud	Domicilio acreditado / soporte	Resultado de verificación
2	INVERSIONES AITSHA S.A.S. NIT 900.715.120-1	Limitación a Mipyme territorial	Leticia, Amazonas. Aporta manifestación de interés, certificado de existencia y representación legal y certificación Mipyme.	Solicitud válida en principio para efectos de la limitación territorial.
3	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S. NIT 901.791.817-1	Limitación a Mipyme territorial	Leticia, Amazonas. Aporta manifestación de interés y certificado de existencia y representación legal.	Solicitud válida en principio para efectos de la limitación territorial.
4	ARDBOT ROBÓTICA S.A.S. NIT 901.061.066-5	Limitación a Mipyme nacional	Medellín, Antioquia. Aporta solicitud de limitación nacional, certificado de existencia y representación legal y certificación Mipyme.	Se tiene por recibida; no define el alcance de la limitación, por cuanto la Entidad aplicará limitación territorial al Departamento del Amazonas.

Que, revisados los soportes allegados, se evidencia que existen por lo menos dos (2) manifestaciones de interés presentadas por Mipyme con domicilio en el Departamento del Amazonas, las cuales acreditan en principio la condición requerida para limitar territorialmente la convocatoria.

Que las manifestaciones de DISTRIBUIDORA AMAZONAS S.A.S., INVERSIONES AITSHA S.A.S. y AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S. solicitan expresamente la limitación territorial a Mipyme, y los documentos aportados permiten verificar, en principio, su domicilio principal en Leticia, Amazonas.

Que la solicitud presentada por ARDBOT ROBÓTICA S.A.S. fue formulada como limitación a Mipyme nacional y registra domicilio principal en Medellín, Antioquia; en consecuencia, dicha solicitud se tiene por recibida, pero no se acoge para fijar el alcance de la convocatoria, toda vez que en el presente proceso procede la limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el Departamento del Amazonas.

Que la limitación territorial resulta pertinente y proporcional, atendiendo el lugar de ejecución del contrato, las condiciones logísticas propias del Departamento del Amazonas, la necesidad de entrega oportuna de los bienes, la existencia de solicitudes territoriales válidas y la finalidad de promover la participación de Mipyme del territorio donde se ejecutará la contratación.

Que la verificación efectuada para efectos del presente aviso no sustituye la evaluación jurídica, técnica, económica y documental que se realizará sobre las ofertas que sean presentadas dentro del proceso, ni implica habilitación anticipada de ningún interesado.

Que, en mérito de lo anterior, se cumplen los presupuestos para limitar territorialmente el Proceso de Mínima Cuantía No. 018-MC-BASPC26-2026 a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento del Amazonas.

AVISA



AVISO DE CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS EN APLICABILIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021, PROCESO DE MÍNIMA No. 018-MC-BASPC26-2026, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE COMPUTADORES E IMPRESORAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2026".

PRIMERO. Limitar territorialmente el Proceso de Mínima Cuantía No. 018-MC-BASPC26-2026 a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento del Amazonas, de conformidad con los documentos del proceso, las solicitudes recibidas y la normativa vigente.

SEGUNDO. En consecuencia, solo podrán presentar oferta dentro del proceso las Mipyme colombianas que acrediten domicilio en el Departamento del Amazonas y cumplan los demás requisitos jurídicos, técnicos, económicos y documentales previstos en la invitación pública y sus anexos. En caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán cumplir las condiciones exigidas para la convocatoria limitada.

TERCERO. Tener por recibida la solicitud de limitación a Mipyme nacional presentada por ARDOBOT ROBÓTICA S.A.S.; no obstante, dicha solicitud no modifica el alcance territorial de la presente convocatoria, por cuanto la Entidad aplica la limitación territorial al Departamento del Amazonas con fundamento en las solicitudes válidas recibidas y en la justificación del proceso.

CUARTO. Advertir que la presente limitación no constituye adjudicación, habilitación, evaluación favorable ni reconocimiento anticipado de requisitos a favor de ningún interesado, los cuales serán verificados en la etapa correspondiente, de conformidad con las reglas del proceso.

QUINTO. Publicar el presente aviso en la plataforma SECOP II dentro del expediente electrónico del Proceso de Mínima Cuantía No. 018-MC-BASPC26-2026, para conocimiento de todos los interesados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Leticia, Amazonas, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.


Teniente Coronel **EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES**
ORDENADOR DEL GASTO Y COMPETENTE CONTRACTUAL DEL BATALLÓN DE APOYO Y
SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"


ABOGADO **WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR

Revisó:


ST Diana Sarita Rozo Acosta
Jefe de Contratación



Avenida Vásquez Cobo, Carrera 10 No 16-00
Leticia-Amazonas
Bas26@ejercito.mil.com
www.ejercito.mil.co